UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION Nº 1.700/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

23 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargada de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de **LCO Nº 10/2016 "Adquisición de materiales eléctricos"**, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

CONSIDERANDO: los artículos 28º, 34 de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, para la Adquisición de materiales eléctricos, de los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 27, 32, 36, 37, 39, 41, 44, 45, 46, 48, 50 y 55, por un monto total de Gs. 67.723.386.- (Guaraníes sesenta y siete millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta y seis), que será imputado al rubro **340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato al Prof. Ing. Héctor Ramírez Adorno, Director del Departamento de Electrónica y Electricidad, designado por Resolución N° 1327/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Declarar desierto los ítems: 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 34, 35, 49, 51, 52, 53, 54.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Facultad Politécnica

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano